

2296871.

27.82

DECRETO Nº

TEMUCO,

21 SEP 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO :**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 27 de agosto de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre :</b> MARYANGELA DEL PILAR MUÑOZ MELLA /		<b>Rut :</b>	
<p><b>Funciones específicas:</b> Realizar los siguientes cometidos específicos en el SAR Labranza, en el marco del Programa Campaña de invierno – Refuerzo IRA en SAR, en su calidad de <b>Kinesióloga</b>, los días sábados, domingos y festivos, lo que contempla:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Entregar atención de salud a la población infanto juvenil con infecciones respiratorias agudas y exacerbaciones de enfermedades respiratorias crónicas, priorizando los menores de 5 años.</li> <li>2.- Pesquisar precozmente enfermedades respiratorias crónicas de manejo en atención primaria.</li> <li>3.- Derivar oportunamente a Sala IRA y asegurar el acceso regular de terapia definida según norma vigente.</li> <li>4.- Referir al nivel secundario pacientes que cumplan criterios de severidad o inestabilidad.</li> <li>5.- Realizar sesiones educativas programadas y agendadas, dirigidas hacia la promoción de la salud y prevención de enfermedades respiratorias.</li> <li>6.- Reforzar la educación integral realizada al ingreso y en los controles de crónico, enfocada en el automanejo de las enfermedades respiratorias crónicas.</li> <li>7.- Entregar informe estadístico Mensual (REM) y nómina rutificada de pacientes atendidos.</li> </ol>			
<b>Monto Total</b>	\$95.176.- /		
<b>Período desde</b>	29.08.2021 /	<b>Hasta</b>	29.08.2021 /
<b>Imputación</b>	21.03.999.999,001 Subprograma "2" /	FORTALECIMIENTO RRHH en APS /	
<b>Centro de Costo</b>	32.66.01 /	IRA en SAR Labranza CESFAM LABRANZA	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001/"Subprograma 2"/ del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$95.176./ (noventa y cinco mil ciento setenta y seis pesos)./

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN ARÁNEGA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CV / MSR/MUM/MRS / spp  
**DISTRIBUCION:**  
- Of. de Partes Municipal  
- Departamento de Salud  
- Interesado



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



Ref. 9275/09.09.2021. 9275